



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 13558-7-2016

Expediente H.C.D.: 1283-D-17

Nº de registro: O-17494

Fecha de sanción: 27/04/2017

Fecha de promulgación: 28/04/2017

Decreto de promulgación: 1029-17

ORDENANZA N° 23174

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 22925, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales estará conformado por un representante de las Secretarías de Educación, de Desarrollo Social, y de Salud, los/las presidentes/presidentas de las Comisiones de Educación y Cultura, de Derechos Humanos y de Calidad de Vida y Salud Pública del Honorable Concejo Deliberante y un representante de la Defensoría del Pueblo, quienes deberán coordinar las acciones con las instituciones educativas municipales y demás entidades que colaboren con las tareas desarrolladas en los comedores escolares a fin de conformar equipos interdisciplinarios de trabajo.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Blanco**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**